JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué (Tol), Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Incid. Desac. VEEDURIA CIUDADANIA MÁS contra IBAL S.A.
RAD. 2020-256.

Del anterior escrito presentado por la incidentada IBAL S.A. OFICIAL E.S.P DE IBAGUE, allegado por correo electrónico del primero (1) de octubre de 2020, se corre traslado a la parte incidentante por el termino de tres (3) días, para los fines pertinentes.

Notifíquese en debida forma a la parte incidentante por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

MARIA HILDA VARGAS LOPEZ